



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**LUIS RODRIGUEZ BOTET  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDO**

**CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0047**

**ASUNTO: Incumplimiento Ley 3-2018**

**ORDEN**

El 4 de septiembre de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó un escrito titulado *Moción Solicitando Desestimación*, para que se proceda con el cierre y archivo de la querrela, por falta de jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) para atender el caso. El 11 de septiembre de 2018, el Promovente presento una *Moción Informativa* en la que reitera que tiene un remedio al amparo de la Ley 3-2018.<sup>1</sup> El Promovente argumenta que existe una prohibición explícita y absoluta a la AEE de cobrar energía no generada por la AEE. No obstante, el Promovente no expone razones por la cual la objeción ante la Autoridad se presentó pasado los 30 días del recibo de su factura.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a las partes a comparecer a una Vista Evidenciaria a celebrarse el **23 de octubre de 2018**, a las 2:00 p.m., en el salón de conferencias de la Secretaría del Negociado, ubicado en la Suite 202 del Edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El propósito de la Vista Evidenciaria es determinar si el Negociado tiene jurisdicción sobre la controversia, y de tener jurisdicción, determinar cuál es el ajuste correspondiente a la factura objetada.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon  
Oficial Examinador

<sup>1</sup> Ley para prohibir a la AEE la facturación y cobro a sus clientes por el consumo de energía eléctrica reflejado en contadores producto de energía que no sea generada por dicha corporación publica.



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 1 de octubre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en el caso de epígrafe, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0047 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rebecca.torres@prepa.com y a luisbotet@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**  
Lcda. Rebecca Torres Ondina  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Luis Rodríguez Botet**  
63 Ave. De Diego Piso 6  
San Juan, P.R. 00911

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de octubre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria